



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 628-2014-A/MPJB



Villa Locumba, 26 de Noviembre del 2014.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, es política de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, reconocer, valorar y estimular la labor y el desempeño de las personas que contribuyen con el desarrollo de la Provincia Jorge Basadre;

Que, con Oficio N° 003-2014-COORDEMUNA-REGION-TACNA, de fecha 20 de Octubre del 2014, la Lic. Rosario Bertha Pantigoso Paca, Presidenta COORDEMUNA -Región Tacna, solicita el reconocimiento por la destacada labor en beneficio de la niñez y la juventud de su jurisdicción a la Abog. María Luisa Rodríguez de Vargas, Jefa de la Oficina DEMUNA;

Que, con Informe N° 01410-2014-GDSSP-GM-A/MPJB, de fecha 18 de Noviembre del 2014, el Ing. Braulio Teodocio Valdivia Loayza, Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, señala que la Abog. María Luisa Rodríguez de Vargas, ha cumplido satisfactoriamente con sus labores y funciones con responsabilidad a cargo de la Oficina de la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, por consiguiente, la Presidenta COORDEMUNA -Región Tacna solicita el acto resolutorio de reconocimiento, por tan loable labor;

Que, con Proveído N° 2368, del Señor José Luis Antonio Málaga Cutipe, Alcalde de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, dispone el trámite correspondiente.

Por lo que en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 20° Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y FELICITAR la labor que desarrolla la *Abog. María Luisa Rodríguez de Vargas*, al frente de la Oficina de la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, en mérito a los fundamentos que motivan la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- HACER DE CONOCIMIENTO la presente Resolución de Alcaldía, a la *Abog. María Luisa Rodríguez de Vargas*, donde le expresamos nuestro reconocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
JOSE LUIS A. MALAGA CUTIPE
ALCALDE